

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DRENAJE PLUVIAL A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y UN PUENTE PEATONAL, UBICADOS EN LA AVENIDA NICOLAS GOGOL DENTRO DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, COMPLEJO PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Mayo del 2020, con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, vigente de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **Adjudicación Directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, para llevar a cabo el contrato de Obra Pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. **PRODECH/CG/056/2020**, de fecha 13 de Mayo del 2020 y recibido por este Comité el día 14 de Mayo del presente año, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**, los Trabajos consistentes en la Construcción de un drenaje pluvial a base de concreto hidráulico y un puente peatonal, ubicados en la Avenida Nicolas Gogol dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Complejo propiedad del Organismo.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, conforme al Presupuesto Base exhibido, es por la cantidad de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, importe que No incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PRODECH/UA/04/2020**, de fecha 27 de Abril del 2020, por la cantidad de **\$1'044,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), emitido por el Jefe de la Unidad de Administración de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se dictamina conforme a lo dispuesto por los Artículos 4, 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en la Fracción I del Artículo 59 de la citada Ley.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción III del Artículo 22 de la

DICTAMEN No. 030/20

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, vigente de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua**, para tal efecto se autoriza al mismo para que a través de su titular utilice el procedimiento de **Adjudicación Directa**, para la contratación de los Trabajos que anteceden a favor de la persona moral **EMPRESA ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un importe a contratar de **\$897,568.20 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, cantidad que No incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II. Para efectos de lo establecido en el presente Dictamen, deberá estarse a lo previsto en el Artículo 26 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, aplicable de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.
- IV. La Convocante turnará en forma Trimestral el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones, que se realicen bajo esta modalidad, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción XI del Artículo 22 de la multicitada Ley.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 22 días del mes de Mayo del año 2020.

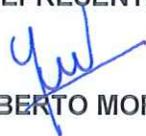
**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE



LIC. JORGE ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE



ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

POR PROMOTORA PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO DE CHIHUAHUA
CONVOCANTE



ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON